

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

Dip. Santiago Lozano Núñez

**Rinde protesta el día 30 de agosto de 2018, en virtud
de la licencia presentada por el diputado Juan
Carlos Muñoz Márquez, con efectos a partir del 29 de
agosto del mismo año.**



**Actualizado al 18 de septiembre de 2018
(Participaciones: 1)**

EL DIPUTADO SANTIAGO LOZANO NÚÑEZ, SE MANIFIESTA EN PRO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVE A CABO ACCIONES MÉDICAS DE SALUD PÚBLICA EPIDEMIOLÓGICAS, ESTUDIOS Y DICTÁMENES MÉDICOS ESPECÍFICOS A LOS HABITANTES DE LA ZONA CIRCUNDANTE A LA PLANTA CONOCIDA COMO QUÍMICA CENTRAL DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR SÍ DERIVADO DE LA EXPOSICIÓN AL AIRE LIBRE Y SIN NINGÚN TRATAMIENTO DE LAS APROXIMADAMENTE SEISCIENTAS MIL TONELADAS DE RESIDUOS QUÍMICOS DE CROMO GENERADOS Y UBICADOS EN LA CITADA PLANTA Y EN LA COMUNIDAD «LOS PEDROZA» DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EXISTE EL DESENCADENAMIENTO DE ENFERMEDADES QUE SE HAYAN DESARROLLADO COMO CONSECUENCIA DE LOS CITADOS RESIDUOS QUE CONTAMINAN EL AIRE, AGUA Y SUELO. Y PARA EL CASO DE QUE RESULTEN POSITIVOS, SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD.

Sesión extraordinaria 18 de septiembre de 2018

C. Dip. Santiago Lozano Núñez: Con su permiso diputado presidente de la honorable mesa directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados; a todos los presentes. Medios de comunicación que nos acompañan.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

El dictamen que se ha puesto a nuestra consideración y que votaremos en unos minutos es de vital importancia para los habitantes de San Francisco del Rincón y de Guanajuato en general dado que, según datos de la PROFEPA, la empresa química central de México dejó en San Francisco del Rincón dos pasivos ambientales ambos por un total de 340 mil toneladas dentro y fuera de sus instalaciones. Dichos pasivos se componen del material conocido como cromo hexavalente, el cual es altamente corrosivo y contaminante si no se le da el manejo adecuado.

Debemos recordar que el estado mexicano debe salvaguardar el derecho a la salud, el cual tiene una importancia vital para todos los seres humanos; una persona con mala salud no podrá estudiar o trabajar adecuadamente y no podrá disfrutar plenamente de su vida; por lo tanto, gozar de buena salud por un medio ambiente limpio, constituye un derecho fundamental de todos los seres humanos. En este mismo orden de ideas, debemos señalar que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social. También es importante enfatizar que el derecho a la salud está estrechamente ligado a otros derechos humanos fundamentales y su materialización depende de la realización de estos otros, especialmente al agua que incluye el acceso al agua potable y a su saneamiento adecuado, así como el derecho a la alimentación.

En el caso que nos ocupa, queda claro que no se está dando cumplimiento a los derechos apuntados derivado de la contaminación producida por los residuos de la empresa Química Central de México; por ello es importante que aprobemos el exhorto que se ha puesto a nuestra consideración a efecto de que se lleven a cabo acciones médicas epidemiológicas, estudios y dictámenes médicos específicos a los habitantes de la zona circundante a la planta conocida como Química Central de México, con el objetivo de determinar si derivado de la exposición al aire libre y sin ningún tratamiento de los residuos químicos de cromo generados y ubicados en la citada planta y en la comunidad Los Pedroza del municipio de San Francisco del Rincón, existe el desencadenamiento de enfermedades que se hayan desarrollado como consecuencia de los citados residuos que contaminan el aire, agua y suelo.

El exhorto también incluye la previsión para que se lleven a cabo, en caso de ser procedentes, las acciones correspondientes en contra de quien resulte responsable, en los términos de la legislación competente en materia de salud.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional apoyaremos todo tipo de acciones que se realicen a favor de la salud de los guanajuatenses; por ello compañeros legisladores les pido su voto a favor del presente dictamen. Gracias por su atención. [¹]

[¹] Transcripción: Lic. Martina Trejo López